



Villa, D. Juan. <sup>es</sup> de Miras a quien se consultó  
i hizo presente el caso; quien manifestó q.  
las razones q.<sup>a</sup> el Pueblo exponia eran muy so-  
lidas: Que la opinion qual. pesaba mucho, y  
q.<sup>a</sup> las actuales instituciones tenian su princi-  
pal apoyo en la voluntad del Pueblo, y q.<sup>a</sup> asi era  
de dictamen, q.<sup>a</sup> esta no debia contrariarse y q.<sup>a</sup>  
lo q.<sup>a</sup> podia hacerse p.<sup>a</sup> remover todo motivo de  
escandalo o multitud, era dar cuenta al Gobierno  
por el conducto de la Autoridad Superior de la  
Provincia, y q.<sup>a</sup> se expusiesen las resultas p.<sup>a</sup> hacer  
segun ellas la segunda Eleccion de Municipales p.<sup>a</sup>  
los vocales q.<sup>a</sup> en este Acto se eligiesen; i instrui-  
da de todo la Junta de Ciudadanos, decidieron  
q.<sup>a</sup> asi se executase, y se procediere a la votacion  
de los nueve Electores; En este estado se publico to-  
do lo q.<sup>a</sup> aparece de este acta para satisfaccion del Pu-  
blico, leyendoles su literal conteste, y enterados de  
q.<sup>a</sup> se iba a proceder a la votacion de los nueve Electro-  
res q.<sup>a</sup> correspondian a este secindario, para q.<sup>a</sup> estos  
verificada la resolucion del Gobierno a la consulta  
q.<sup>a</sup> queda establecida, nombrasen los Empleados  
Municipales con arreglo a ella; consecuencia  
a lo qual en otras voces Dixeran: querian r. m.

